



1139399  
ORPI)

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 285-2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 21 JUN 2023

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...”. Asimismo, el inciso c) de su artículo 21° establece como atribuciones del Gobernador Regional, entre otras, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2023-GR/GOB.REG.TACNA, del 14 de febrero de 2023, se designó a partir de la mencionada fecha, a la Ing. LESSI ZARINA CATAORA PACHECO, en el cargo de Sub Gerente de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Tacna, cargo considerado de confianza.

Que, por convenir a los intereses institucionales se debe dejar sin efecto, a partir de la fecha, la designación de la Ing. LESSI ZARINA CATAORA PACHECO, en el cargo de Sub Gerente de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Tacna, efectuado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2023-GR/GOB.REG.TACNA del 14 de febrero de 2023.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna aprobado con la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, la Resolución N° 0089-2023-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la Encargatura de la Ing. LESSI ZARINA CATAORA PACHECO, en el cargo de Sub Gerente de Cooperación Técnica Internacional (e) del Gobierno Regional de Tacna, debiendo efectuar la entrega de cargo conforme a las normas internas y a la Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER** por sus servicios prestados durante el periodo en el que dirigió la Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Tacna.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO**, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** con la presente Resolución a la interesada y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. ELLIANA DEL CARMEN VELAZCO  
GOBERNADORA

C. G. Arch.  
GR  
GGR  
GRAJ  
SBCTI  
Interesada  
LCVC